

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 002 DE MAYO 02 DE 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNADO PARA
LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA CORPORACIÓN y
EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ESTUDIANTES
ASPIRANTES A INTERNADO.**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que corresponde al Consejo Académico decidir sobre del desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión al interior de la institución,
3. Que el Artículo 2º. Del Acuerdo 002 de 2015, el Consejo Superior de la institución aprobó delegar en el Consejo Académico la ejecución de varias actividades, entre las cuales se encuentran la revisión y aprobación de los Reglamentos de Prácticas y los Planes Educativos de programas y facultades, entre otras,
4. Que previa a la sesión ordinaria realizada el 02 de mayo de 2019, la Secretaría General remitió a los Consejeros las propuestas desarrolladas por el programa de medicina, para la aprobación del Reglamento de Internado de los estudiante del programa de medicina de la institución, así como el procedimiento para asignación de cupos de internado,
5. Que una vez socializado, revisado y evaluado el contenido de las propuestas presentadas, los consejeros hallaron los documentos ajustados a los objetivos y lineamientos institucionales,

ACUERDA:

1.ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los documentos presentado por el programa de Medicina, las cuales se constituyen en herramienta fundamental para la asignación y



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

desarrollo de la práctica de internado de los estudiantes de la facultad de medicina.

a. REGLAMENTO DE INTERNADO

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y DURACIÓN.

ARTICULO 1: Definición de internado. Para la Corporación Universitaria Empresarial “Alexander von Humboldt” – CUE, el internado para los estudiantes del programa de medicina, es una práctica obligatoria que hace parte del plan de estudios establecido y aprobado por el MEN para garantizar la formación integral del médico CUE.

El internado se constituye como una práctica indispensable para que los estudiantes de último año integren y consoliden los conocimientos y habilidades adquiridos durante los semestres de formación previos; por tanto el estudiante de internado CUE, se encuentra capacitado para ejecutar mediante la delegación progresiva la atención médica en el campo de la medicina general.

ARTÍCULO 2. Duración: El internado tendrá una duración de dos períodos académicos.

CAPÍTULO II. ALCANCE.

ARTÍCULO 3. Alcance: El internado será realizado por estudiantes del programa de medicina que cursen XI y XII semestres; previo cumplimiento de los pre-requisitos y requisitos establecidos en el presente reglamento y quienes llevarán a cabo la práctica del internado como un proceso de aprendizaje y formación integral, guiado por los profesionales del Centro Docencia Servicio, teniendo como una de sus finalidades el afianzar conocimientos a través del ejercicio práctico y real que permita generar apropiación y desarrollo de habilidades, aptitudes y actitudes requeridas en el profesional de Medicina egresado de la CUE. En todo caso, el estudiante de internado rotatorio se integrará al equipo de trabajo del Centro Docencia Servicio, realizando bajo supervisión del personal médico perteneciente a la institución funciones de asistencia, docencia e investigación, pero en ningún momento actuará como titular responsable del proceso.

De este modo, la Corporación ha definido unas Competencias que permitirán desarrollo del perfil profesional esperado en el Médico CUE:

a. Competencias Profesionales:

Promoción de la salud: Realizar acciones en pro de mejorar el comportamiento individual y colectivo en relación con la conservación y recuperación de la salud, en el marco de las políticas públicas y de acuerdo con el contexto socio-económico y cultural de la población.

Prevención de la enfermedad: Gestionar actividades encaminadas a evitar, retardar la enfermedad o atenuar sus consecuencias, según la evidencia científica, condiciones y características de la población.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Diagnóstico de la salud a nivel individual y colectivo: Afrontar de manera holística la condición de salud del individuo, la familia y la comunidad de acuerdo con la mejor evidencia disponible y teniendo en cuenta los determinantes sociales.

Tratamiento Médico: Brindar de manera integral el mejor manejo que se adecue a las personas con alteraciones de salud; aplicando principios bioéticos, científicos, humanísticos y legales, optimizando el trabajo interprofesional y las Tecnologías de la Información y comunicación.

Rehabilitación: Brindar el apoyo necesario a cualquier persona que requiera acompañamiento durante su proceso de enfermedad, en los aspectos funcional, físico y mental, para promover su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de derechos y oportunidades con los demás miembros de la comunidad.

En el hacer: Desarrollar las competencias definidas dentro de los micro-currículos propuestos para cada rotación.

b. Competencias Transversales

Reconocimiento del contexto profesional: Actuar profesionalmente en coherencia con los principios y enfoques orientados hacia el cuidado integral de la salud de la población, en el marco político y legal vigente, respetando las características específicas del contexto sociocultural en el que desarrolla su acción profesional.

Profesionalismo: Actuar de manera individual, interprofesional e interdisciplinar con las personas, las familias y las comunidades, en concordancia con su criterio profesional y el marco político legal vigente. Mantener una práctica auto-reflexiva y de autoevaluación permanente sobre los resultados, alcances, limitaciones e implicaciones de su actuación profesional (autonomía y autorregulación).

Ética, bioética y humanización: Desempeñar con compromiso, responsabilidad ética, social y ambiental dentro del marco del deber ser profesional, el respeto por los derechos humanos y colectivos, el respeto a la integridad y dignidad humanas y a las particularidades de la vida individual, social y cultural. Incorporar en su práctica diaria y en la relación médico-paciente la capacidad de escuchar y comunicarse efectivamente y con empatía.

Administración y Gestión: Participar activamente en la gestión de las rutas para la prestación de servicios de salud, orientados al logro de resultados de calidad en salud.

Participar colaborativamente en la implementación de planes y políticas para el mejoramiento continuo en la seguridad y la calidad en Salud.

Investigación /Gestión del conocimiento Usar críticamente el conocimiento para la comprensión y solución de las necesidades y problemas de salud individual y colectiva, utilizando el pensamiento crítico en pro del mejoramiento de la salud y el desarrollo de la profesión.

Aprovechar su práctica médica como espacios de aprendizaje y actualización científica; para fortalecer el desarrollo de la profesión y para aportar en el bienestar y cuidado de la salud de las personas, grupos y comunidades.

Educación: Aplicar estrategias pedagógicas para la educación en salud de las personas, familias y comunidad, con criterios de pertinencia y calidad.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Utilizar herramientas de investigación dentro de una cultura científica (cambio de percepción de problema clínico a problema científico); para aportar al desarrollo de la profesión, al bienestar y cuidado de la salud de las personas, grupos y comunidades.

Relaciones interpersonales: Establecer relaciones armónicas y fluidas, con las personas, familias y comunidades, basadas en el respeto y la comunicación asertiva, orientadas al oportuno relacionamiento y al logro de mejores condiciones de salud.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS.

ARTÍCULO 4. Objetivo General: Proporcionar al estudiante de último año de medicina escenarios de práctica en salud comunitaria, clínica y administrativa, con el fin de adquirir y fortalecer conocimientos, habilidades y competencias que le permitan concluir la fase final de formación en pregrado.

ARTICULO 5. Objetivos Específicos: Durante el internado se elevará el nivel de la práctica profesional de todo aquello que fue aprendido por los estudiantes en los semestres previos, de tal manera que al terminar el período de internado, el estudiante de Medicina CUE estará en capacidad de:

1. Evidenciar conocimiento sobre aspectos fundamentales de los temas propuestos en el Centro Docencia Servicio.
2. Realizar la correlación congruente entre la anamnesis, examen físico y los paraclínicos haciendo diagnósticos diferenciales adecuados y proponiendo opciones terapéuticas, pertinentes basados en la evidencia y bibliografía propuesta.
3. Evidenciar al momento del abordaje de los pacientes reales o simulados el haber adquirido las competencias específicas definidas para la rotación en desarrollo.
4. Demostrar una disposición favorable para la realización de las actividades tanto de manera individual como colaborativa y asumir en forma positiva su aprendizaje de manera ética, honesta y humana.
5. Interactuar con los demás participantes del proceso (pacientes, profesionales de la salud, otros internos, personal administrativo, asistencial o visitantes) de manera cortés y respetuosa, manejando un lenguaje adecuado y de acuerdo con el contexto.
6. Demostrar un adecuado comportamiento durante la realización de las actividades académicas, prácticas clínicas y procesos evaluativos.
7. Incentivar en la comunidad hábitos, costumbres y prácticas saludables con el fin de promover la salud y prevenir enfermedades.
8. Identificar las situaciones que comprometan éticamente su actuar durante la práctica médica y abstenerse de realizarlas, so pena de ser sometidos a las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO IV. PRE-REQUISITOS Y REQUISITOS.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

ARTÍCULO 6. Pre-requisitos y Requisitos para el internado:

A. Prerrequisitos:

1. Haber cursado y aprobado el plan de estudios del programa hasta el X semestre, incluyendo los créditos de bienestar

B. Requisitos:

1. Ser estudiante regular de la institución
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto
3. Inscribirse en las convocatorias para asignación de cupos de internado publicadas por los diferentes Centros de Docencia Servicio y cumplir cabalmente con los requisitos y exigencias definidos por los mismos.
4. Tener vigente el protocolo de Vacunas, de acuerdo a lo estipulado en los requisitos por la CUE y los centros de docencia servicio.
5. Estar afiliado al régimen de seguridad social en cualquiera de sus regímenes.- aportando certificado de vinculación no mayor a 30 días.
6. Hoja de vida actualizada diligenciada en el formato institucional.
7. Recibir el aval del Comité de internado de la institución.
8. Haber asistido en forma completa al curso de inducción de internado.
9. Cumplir con los requisitos particulares exigidos por cada uno de los Centros Docencia Servicio.

CAPÍTULO V. DE LOS RESPONSABLES DE LA ASIGNACIÓN DE CUPOS Y SEGUIMIENTO DEL INTERNADO.

ARTÍCULO 7. Responsables de asignación de cupos, seguimiento y acompañamiento del internado: La CUE conformará el "COMITÉ DE INTERNADO", instancia que se encargará de la asignación de cupos para los estudiantes de internado, el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes durante dicha etapa de formación y estará conformado así:

- Decano de la facultad, quien lo presidirá
- Coordinador académico del programa, quien hará las veces de secretario del comité.
- Coordinador de prácticas del programa
- Coordinador de internado
- Dos docentes del programa designados por el decano

ARTÍCULO 8. Funciones del comité de internado: Sin perjuicio de las funciones y tareas que sean establecidas en el Reglamento del Comité de Internado, también lo serán:

1. Realizar el proceso de evaluación y asignación de estudiantes de último año para la ejecución del internado, acogiendo las disposiciones establecidas en el presente procedimiento las cuales serán aplicadas de manera transparente y objetiva.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

2. Evaluar semestralmente la pertinencia y oportunidad de los criterios de evaluación para los estudiantes aspirantes a internado, si es del caso y sugerir a la Vicerrectoría académica la aplicación de los ajustes a que haya lugar. En todo caso será la Vicerrectoría Académica la instancia que dará el visto bueno para la modificación de los criterios.
3. Atender, evaluar y resolver las solicitudes realizadas por los estudiantes de último año referentes a los procesos de internado.
4. Sugerir y emitir concepto sobre la pertinencia y conveniencia de realizar convenios con nuevos escenarios Docencia Servicio propuestos por la comunidad académica para la realización de internados.
5. Hacer seguimiento y evaluación de los procesos de internado, velando por el buen desempeño de los mismos en las diferentes instituciones con las que se ha establecido convenio.
6. Evaluar la pertinencia y aprobar la movilidad nacional e internacional solicitada por los estudiantes de internado. Ajustándose a lineamientos institucionales para movilidad.

ARTÍCULO 9. Criterios para asignación de cupos en Centros docencia servicio: En todo lo concerniente, el comité de Internado se acogerá a los criterios establecidos en el reglamento para la asignación de cupos para los internos en los centros docencia servicio.

PARÁGRAFO: Una vez asignado el cupo para internado al estudiante, no habrá lugar a cambio del Centro de Docencia servicio asignado.

CAPÍTULO VI. DE LA EJECUCIÓN DE INTERNADO.

ARTÍCULO 10. Áreas de ejecución del internado: En todo caso y de manera independiente del centro docencia servicio donde el estudiante ejecute su internado, deberá realizar la rotación por las siguientes áreas:

- Medicina Interna
- Pediatría
- Gineco-obstetricia
- Cirugía.
- Urgencias y unidad de cuidado intensivo-.
- Subespecialidades.
- Empresarial
- Ruralito.
- Medicina Familiar y comunitaria.
- Investigación
- *Línea de profundización (elegida por el estudiante)*
- *Electiva (elegida por el estudiante)*

PARÁGRAFO: Para la ejecución de las rotaciones flexibles -*Línea de profundización y Electiva*- los estudiantes deberán solicitar por escrito el otorgamiento del cupo en el área elegida, con ajuste a los requisitos y procedimientos vigentes en el Centro Docencia Servicio.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

En caso que el estudiante desee realizar la rotación flexible en una institución externa al Centro Docencia Servicio al cual fue asignado, deberá informarlo al comité de internado con 120 días de antelación al inicio del internado.

CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN DEL INTERNADO.

ARTÍCULO 11. Parámetros mínimos a cumplir por parte de los estudiantes en el desarrollo del internado: El estudiante de último año en su práctica de internado será evaluado por los docentes encargados de la diferentes áreas en la cuales realiza su respectiva rotación, aplicando las rúbricas definidas por el programa de medicina al cual pertenece, que evidencien las competencias alcanzadas en las dimensiones del ser, saber y del saber hacer.

ARTÍCULO 12. Calificación. Cada área de rotación se calificará con notas comprendidas entre 0.0 (cero punto cero) y 5.0 (cinco punto cero), siendo 3.5 (tres punto cinco) la nota mínima aprobatoria. Serán participantes de la evaluación de estudiante los docentes que acompañen la práctica en el centro Docencia Servicio, Siendo responsabilidad del Coordinador de internado, la grabación de las notas en el sistema.

La evaluación del estudiante de internado se realizará por parte de los docentes que acompañan la práctica, de manera permanente e integral considerando las tres dimensiones: *Ser, saber y saber hacer*. Dicha evaluación se cuantificará al final de la rotación en cada área en las rúbricas establecidas por el programa y suministradas previamente al centro Docencia Servicio.

En todo caso, el estudiante de internado deberá ser notificado de la calificación asignada por parte del docente responsable del área en el Centro de Docencia Servicio. En el momento de la notificación, el docente deberá efectuar la retroalimentación correspondiente a su desempeño en el ejercicio de la práctica.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el internado podrá habilitarse, ni será susceptible de segundo calificador.

PARÁGRAFO 2: Solo serán homologables las áreas correspondientes al "internado flexible" (Electiva y línea de profundización).

ARTÍCULO 13. Pérdida de rotaciones: El estudiante que pierda una rotación deberá repetirla al terminar el año de internado, quedando sujeto a la disponibilidad de cupos y de convocatorias publicadas por los Centros de Docencia Servicio.

En todo caso, para repetir las rotaciones perdidas, el estudiante deberá cancelar el derecho pecuniario establecido para las mismas.

ARTÍCULO 14. Pérdida de rotaciones por inasistencias: La rotación se perderá por inasistencias que sumen el 5% del total de horas presenciales programadas para la práctica en el área.

ARTÍCULO 15. Pérdida del semestre de internado: Habrá lugar a pérdida de semestre de internado:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

1. Cuando el estudiante repruebe dos rotaciones de las áreas que comprenden el semestre de internado.
2. Cuando sea sancionado disciplinariamente con la pérdida del derecho a matrícula.

ARTÍCULO 16. Suspensión del internado por parte del Estudiante: El estudiante no podrá cancelar o renunciar a la ejecución del internado sin justa causa.

Se considerarán justas causas para el aplazamiento en razón a condiciones que se tornen insuperables para el estudiante (Calamidad doméstica, caso fortuito o incapacidad médica expedida por la EPS respectiva).

En estos casos, se aplicará lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la universidad.

PARÁGRAFO 1: Cuando por motivo de fuerza mayor o calamidad doméstica el estudiante deba aplazar la realización de una o varias rotaciones, deberá reponer las prácticas aplazadas al finalizar la programación inicial de su año de rotación, sin que ello comporte pagos adicionales.

PARÁGRAFO 2: En los casos en que un estudiante cancele sin justa causa la realización del internado y desee reanudarlo, quedará sujeto a la disponibilidad de cupos y las convocatorias de los Centros Docencia servicio para el otorgamiento de los mismos, debiendo asumir el pago de derechos pecuniarios a que haya lugar

CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17 Derechos: Serán todos los consagrados en el reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, además de:

- a. Conocer y cumplir el Reglamento Estudiantil y de Internado tanto de la universidad, como de los Centros Docencia Servicio, donde sean asignados.
- b. Comprender y aplicar las normas contempladas orientadas al ejercicio del internado.
- c. Ser ubicado en un Centro docencia servicio que le permita alcanzar las competencias requeridas para el cumplimiento del plan de estudios.
- d. Recibir inducción por parte del programa de Medicina y del Centro Docencia Servicio, para el correcto desarrollo del internado.
- e. Conocer las responsabilidades, procesos y actividades que realizará durante el internado.
- f. Recibir orientación, asesoría y seguimiento en el desarrollo del internado.
- g. Estar cubierto por una póliza de responsabilidad civil
- h. Estar afiliado al seguro de accidentes estudiantil
- i. Estar afiliado a la ARL, elegida por la universidad.
- j. Contar con un período de vacaciones equivalente a 15 días calendario
- k. Ser evaluado oportunamente y conocer el resultado de la misma en cada una de las diferentes rotaciones.
- l. Disfrutar de los compensatorios correspondientes a los turnos nocturnos, con ajuste a los parámetros establecidos por cada centro de docencia servicio.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- m. Recibir los reconocimientos o estímulos a que haya lugar.
- n. Hacer aportes en pro de la mejora continua del programa académico, ante las instancias establecidas para tal fin.
- o. Contar con un espacio físico destinado al descanso, aseo personal y estudio, ubicado dentro de los centros Docencia servicio, con ajuste a la normatividad vigente.
- p. En los casos en que aplique de acuerdo con los parámetros de cada centro de docencia servicio, recibir la asignación alimentaria a que haya lugar.
- q. Participar de los grupos de investigación conformados al interior de los centros docencia servicio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por cada uno.

ARTÍCULO 18. Deberes: Serán todos los consagrados en el reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, además de:

- a. Cumplir con los requisitos exigidos por parte del programa y del Centro Docencia Servicio en cuanto al desarrollo del internado.
- b. Conocer y respetar las normas, políticas y el reglamento de internado, tanto de la universidad, como del Centro docencia servicio donde se ejecute el internado.
- c. Cumplir con el código ético del médico colombiano.
- d. Cumplir con el horario estipulado por el Centro Docencia Servicio y en caso de requerir ausentarse, solicitar autorización por escrito al coordinador del Escenario de práctica.
- e. Ejecutar con diligencia, dedicación, oportunidad, ética y responsabilidad los procesos y actividades que se le encomienden.
- f. Participar en los actividades y eventos dispuestos por el programa o por el centro docencia servicio.
- g. Llevar en forma ordenada los formatos de actividades y registros requeridos, cumpliendo puntualmente con la entrega de documentos e informes exigidos.
- h. Cumplir con las indicaciones que reciba de los profesionales del Escenario de práctica y de las demás personas autorizadas en el marco de su formación profesional.
- i. Dar adecuado uso a los elementos, equipos biomédicos y materiales que se le suministren por parte del Centro Docencia Servicio, empleándolos exclusivamente para la ejecución de las actividades que se le encomienden.
- j. Disponer de los equipos médicos básicos para el ejercicio profesional, tales como: fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, termómetro y pulso oxíméto.
- k. Guardar estricta confidencialidad acerca de cualquier información de carácter médica, administrativa, técnica, legal, informática o de procedimientos adquirida en la ejecución de su labor en el Centro docencia servicio, de acuerdo a las disposiciones del mismo y la normatividad vigente, aún después de la terminación del proceso de formación.
- l. Establecer una comunicación bidireccional y respetuosa con los profesionales, administrativos y las directivas del Centro docencia servicio, con el objetivo de informar sobre el desempeño, retos y dificultades del proceso de internado, respetando el conducto regular.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- m. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, como beneficiario o cotizante.
- n. Asistir a todas las jornadas de internado con el uniforme definido por el programa, portando el carnet y manteniendo una adecuada presentación personal, teniendo en cuenta lo establecido en el “Reglamento para el uso uniforme del Programa de Medicina”.
- o. Ajustarse a los horarios definidos para cada servicio dentro del Centro Docencia Servicio y cumplir con las funciones asignadas en cada una de ellas.
- p. Participar en los programas de extensión a través de actividades educativas, asistenciales y de investigación.

ARTÍCULO 19. Prohibiciones: En todo caso estará prohibido a los estudiantes de internado:

- a) Ausentarse de su sitio de rotación, sin el visto bueno del Especialista encargado del servicio de turno.
- b) Ejecutar, en la institución, prácticas y actividades diferentes a las establecidas en el marco del reglamento de internado.
- c) Realizar procedimientos, intervenciones, o prescripción de medicamentos sin la supervisión del Especialista encargado del servicio o del médico responsable
- d) Solicitar pago económico u otra forma de reconocimiento por su labor asistencial, al paciente o familiares del mismo.
- e) Consumir o presentarse a la práctica bajo el efecto de bebidas embriagantes, sustancias Psicoactivas y similares.
- f) Suministrar medicamentos de propiedad de la entidad donde realiza la rotación, a personas distintas a las que tengan derecho a ellas o personas ajenas a la institución.
- g) Sustraer equipos, materiales, insumos o dotación del centro de docencia servicio.
- h) Faltar al acuerdo de confidencialidad suscrito con la universidad.
- i) No asistir a un turno previamente programado o cambiar el turno, sin la autorización previa y por escrito del superior inmediato.
- j) Suspender las actividades asistenciales bajo la figura de huelga, toda vez que la atención en salud es un servicio público esencial.
- k) Expedir certificados de Defunción, de nacido vivo o incapacidades.
- l) Formular medicamentos que requieran control de estupefacientes.
- m) Ejecutar cualquier acto que atente contra el manual de convivencia, ética y buen gobierno del Centro Docencia Servicio.
- n) Presentarse al sitio de práctica encontrándose bajo incapacidad o suspensión.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 20. Finalidad de la función disciplinaria. La función disciplinaria está encaminada al fomento de la honestidad, la buena fe y el respeto entre los miembros de la Comunidad Universitaria, en un clima de libertad y responsabilidad que contribuye efectivamente al fortalecimiento de la convivencia, que garantiza el ejercicio de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

El régimen disciplinario tiene un doble propósito: el formativo, orientado a que el estudiante reflexione sobre aquellas conductas consideradas institucionalmente como reprochables; y el sancionador, por cuanto el quebrantamiento de los deberes acarrea consecuencias. Las sanciones aplicadas guardarán proporcionalidad con la gravedad de las faltas.

PARÁGRAFO: El régimen disciplinario de la Universidad se aplicará sin perjuicio de los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 21. Sujetos Disciplinables: Son destinatarios de las siguientes normas disciplinarias, todos los estudiantes de XI y XII semestres del programa de medicina que se encuentren desarrollando el internado.

ARTICULO 22. Titular De La Acción Disciplinaria. Corresponde al Decano del Programa de medicina conocer en primera instancia de los asuntos disciplinarios que se adelanten de conformidad con este reglamento, y en segunda instancia al Comité Académico del programa.

ARTÍCULO 23. Principios que Gobiernan la Actuación Disciplinaria.

En la actuación disciplinaria se aplicarán los siguientes principios:

- a) Legalidad: el sujeto disciplinable sólo será investigado y sancionado disciplinariamente por comportamientos que estén descritos como falta en el reglamento vigente al momento de su realización.
- b) Debido proceso: el sujeto disciplinable deberá ser investigado por funcionario competente y con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, de conformidad con el presente reglamento.
- c. Presunción de Inocencia: el sujeto disciplinable se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado.
- d. Ejecutoriedad y cosa juzgada: el sujeto disciplinable no será sometido a nueva investigación y juzgamiento disciplinarios por el mismo hecho, aun cuando a éste se le dé una denominación distinta, cuando su situación se haya decidido mediante fallo ejecutoriado o decisión que tenga la misma fuerza vinculante, proferidos por la autoridad competente.
- e. Culpabilidad: en materia disciplinaria está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa.
- f. Celeridad: El funcionario competente impulsará oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en este reglamento.
- g. Proporcionalidad: la sanción deberá ser proporcional a la conducta desplegada por el sujeto disciplinable.
- h. Representación: el sujeto disciplinable, tiene derecho a estar asistido durante la investigación y el juzgamiento por un abogado de confianza;



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

este derecho puede ser renunciado expresamente por el sujeto disciplinable desde el comienzo, sin perjuicio de que pueda nombrar posteriormente quién lo represente.

- i. Representación del menor de edad: los menores de edad comparecerán en el proceso disciplinario de que trata éste CAPÍTULO a través de sus representantes legales, quienes podrán contratar un abogado de confianza que los represente.
- j. Doble instancia: el fallo sancionatorio que se profiera en ejercicio de la acción disciplinaria, podrá ser impugnado, por lo tanto el sancionado podrá interponer el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profirió la decisión y en subsidio el de apelación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal del fallo, ante el superior jerárquico de quien falló en primera instancia. El superior que conozca de la apelación no podrá agravar la sanción impuesta.
- k. Igualdad ante la Ley. Los sujetos disciplinables serán tratados de modo igual sin establecer discriminación alguna por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- l. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en la Constitución Política. En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso.

ARTÍCULO 24. Criterios De Clasificación De Las Faltas: Las Faltas se clasifican en Gravísimas, Graves y Leves de conformidad con los siguientes criterios:

- a. El perjuicio causado.
- b. El grado de culpabilidad.
- c. Los motivos determinantes en la comisión de la falta.
- d. Los antecedentes disciplinarios.
- e. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta.
- f. La colaboración en la falta disciplinaria o la comisión directa de ésta ó su realización a través de una acción o de una omisión.
- g. La efectiva comisión de la falta, o la tentativa de ésta, entendida como la realización de actos idóneos e inequívocamente dirigidos a cometerla, pero que por razones ajenas a la voluntad del estudiante impidieron su efectiva realización.

ARTÍCULO 25. Conductas que constituyen Faltas leves: Además de las estipuladas en la normatividad vigente y el Reglamento estudiantil, se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) Retardo injustificado a un turno, previamente programado, Se considera retardo la llegada al sitio de práctica después de la hora programada
- b) No utilizar la bata, el Uniforme y el carné de identificación del Centro Docencia Servicio durante su permanencia en la institución.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- c) No disponer del equipo médico básico para la realización de la práctica.
- d) Incurrir en conductas que afecten la sana convivencia.
- e) No acatar el conducto regular para el trámite de sus requerimientos y solicitudes

ARTÍCULO 26 Faltas graves: Además de las contenidas en el Reglamento Estudiantil y el reglamento del Centro Docencia Servicio, se considerarán faltas graves:

- a) Incurrir por segunda vez en una falta leve
- b) No estar presente en el servicio en el momento en que el docente o especialista realicen la ronda médica en el horario asignado para ello.
- c) Toda ausencia total e injustificada a un turno previamente programado, se considera inasistencia cuando no se presenta en el servicio donde le fue asignada su práctica.
- d) Ausentarse de la rotación, sin autorización escrita del coordinador del Escenario de práctica.
- e) Expedir incapacidades y documentos no autorizados.
- f) No realizar la historia clínica de los pacientes bajo su cuidado, dentro del tiempo reglamentado por la institución donde realiza el internado
- g) No ceñirse a las normas de evolución y formulación de la institución donde realiza el internado
- h) No Ejecutar con diligencia, honestidad dedicación, oportunidad, ética y responsabilidad los procesos y actividades que se le encomienden.
- i) No Participar en los actividades académicas y de extensión dispuestas por el programa o por el centro docencia servicio.
- j) No Llevar en forma ordenada los formatos de actividades y registros requeridos, e incumplir con la entrega puntual de documentos e informes exigidos.
- k) No dar adecuado uso a los elementos, equipos biomédicos, medicamentos y materiales e insumos que se le suministren por parte del Centro Docencia Servicio.
- l) No guardar estricta confidencialidad acerca de cualquier información de carácter médico, administrativa, técnica, legal, informática o de procedimientos adquirida en la ejecución de su labor en el Centro docencia servicio, de acuerdo a las disposiciones del mismo y la normatividad vigente.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

ARTÍCULO 27. Faltas gravísimas: Además de las conductas previstas en la Ley, el código de policía, el Reglamento Estudiantil y el Reglamento del Centro Docencia Servicio, son conductas que constituyen faltas gravísimas las siguientes:

- a) Incurrir por segunda vez en una falta grave.
- b) Prestarse para la realización de actos que sean contrarios a la moral, la ética y a las políticas del Centro Docencia Servicio.
- c) No Cumplir con el código ético del médico colombiano.
- d) Consumir o estar bajo el efecto de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, medicamentos o similares dentro de las instituciones donde realiza las rotaciones.
- e) Suministrar medicamentos de propiedad de la entidad donde realiza la rotación, a personas distintas a las que tengan derecho a ellas o ajenas al centro docencia servicio, según las normas de cada institución.
- f) Cobrar los servicios a los pacientes que atienden en virtud a sus actividades docencia Servicio.
- g) Participar o promover la suspensión colectiva de las actividades asistenciales o académicas.
- h) Cualquier acto de fraude en contra de la Universidad o el Centro Docencia Servicio.
- i) Cualquier acto de violencia física, psicológica o verbal en contra de la comunidad del Centro Docencia Servicio.
- j) Ejecutar, en la institución, prácticas y actividades diferentes a las establecidas en el marco del reglamento de internado.
- k) Realizar procedimientos o intervenciones sin la supervisión del docente que acompaña la práctica o del médico responsable del servicio.
- l) Sustraer equipos, materiales, medicamentos, insumos o dotación del centro de docencia servicio.
- m) No utilizar los elementos de bioseguridad necesarios para la realización de las prácticas.
- n) No informar de manera oportuna la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución de la práctica.
- o) No presentar de manera oportuna las incapacidades que le sean otorgadas.
- p) No contar con afiliación vigente al sistema general de seguridad social y salud

ARTICULO 28. Sanciones: Los estudiantes estarán sometidos a las sanciones establecidas tanto en el Reglamento estudiantil como en el Reglamento del Centro Docencia Servicio. Para la imposición de la sanción, se considerará el perjuicio causado, el grado de culpabilidad, los motivos determinantes en la comisión de la falta, los antecedentes disciplinarios, las circunstancias de agravación o atenuación.

Sin perjuicio de las sanciones impuestas por los diferentes centros docencia servicio de acuerdo a sus reglamentos, la institución impondrá las siguientes sanciones a los estudiantes, previo agotamiento del debido proceso:

1. **Llamado de atención:** Deberá ser por escrito y con copia al historial académico del estudiante, tanto en la Universidad como en el centro docencia servicio. Corresponderá a las faltas leves.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

2. **Prueba de conducta:** Corresponde al período en el cual el estudiante tendrá matrícula condicional. Empezará a cumplirse una vez sea emitido el fallo sancionatorio y durará por todo el tiempo que le faltará al estudiante para concluir el periodo del internado (Semestres XI y XII). Corresponderá a faltas graves, y con la existencia de condiciones atenuantes.
3. **Suspensión:** Es la exclusión temporal del estudiante del internado. Sin perjuicio de la suspensión aplicada al estudiante por el Centro docencia servicio, previo agotamiento de su reglamento en particular y con acogimiento al debido proceso. La universidad aplicará la sanción de suspensión por el término de la siguiente rotación. Corresponderá a faltas graves, y sin la existencia de condiciones atenuantes.
4. **Pérdida definitiva del derecho de matrícula:** Consiste en la cancelación definitiva de la matrícula y la consecuente imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad, previo agotamiento del reglamento y con acogimiento al debido proceso. Corresponderá a faltas gravísimas

PARÁGRAFO: En el caso en el que el estudiante sea suspendido o expulsado de su práctica por parte del Centro docencia Servicio, no habrá lugar a reubicación por parte de la universidad en otro escenario para la continuidad de la misma, hasta tanto se finalice el respectivo proceso disciplinario por parte de la CUE, y en todo caso, si como resultado del proceso hubiera lugar a reanudación de la práctica, ésta estará sujeta a la disponibilidad de cupos y apertura de convocatorias por parte de los Centros Docencia Servicio.

ARTICULO 29. Conducto Regular: En caso que el estudiante presente dificultades en el Centro Docencia Servicio donde esté realizando la pre-práctica o práctica, deberá seguir el conducto regular para buscar una solución a la situación, así:

1. Docente de Práctica
2. Profesional Encargado del área de rotación.
3. Coordinador de internado del Centro Docencia Servicio o quien haga sus veces y Coordinador de internado de la CUE
4. Decano

CAPITULO X

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

En todo lo concerniente al proceso disciplinario, se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

NORMAS FUNDAMENTALES EN EL EJERCICIO MEDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ART. 11

Derecho a la vida

LEY 23 DE 1981

Normas de ética medica

LEY 14 DE 1962



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Ejercicio de la medicina y cirugía
DECRETO 1011 DEL 2006
Garantía de Calidad de la Atención en Salud
RESOLUCIÓN 13437 DE 1991
Derecho de pacientes
RESOLUCIÓN 1995 DE 1999
Manejo de la Historia Clínica
LEY 1437 DE 2011
Código Contencioso Administrativo
LEY 734 DE 2002

Código Único disciplinario

PRINCIPALES NORMAS EN LA FORMACIÓN MÉDICA

LEY 1164 DE 2007 Talento humano en salud
DECRETO 2376 DE 2010
Relación Docencia – Servicio
DECRETO 055 DE 2015
Sistema General de Riesgos Laborales

b. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE INTERNADO.

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA INTERNADO CUE

- 1. Definición:** Para la asignación de cupos de internado en los diferentes Centros Docencia Servicio, la CUE, evaluará el desempeño y la competencia en diferentes áreas de los estudiantes del programa de medicina
- 2. Conformación y sesiones:** Para tal efecto, la institución ha creado el “Comité de Internado”, instancia que estará conformada por:
 - Decano de la facultad, quien lo presidirá
 - Coordinador académico del programa, quien hará las veces de secretario del comité.
 - Coordinador de prácticas del programa
 - Coordinador de internado
 - Dos docentes del programa designados por el decano

El comité de internado, se reunirá ordinariamente al menos dos veces cada período académico y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación del decano de la facultad o de quien éste delegue.

El Comité de internado podrá deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

De cada una de las reuniones del Comité de Internado deberá dejarse constancia escrita en actas autorizadas y firmadas por el Presidente y el secretario. De las actas deberá dejarse registro en el archivo de gestión de la facultad, y las decisiones tomadas por el comité siempre serán notificadas por escrito y ajustándose a los términos de Ley.



3. Funciones: Las funciones del comité, serán:

- a) Realizar el proceso de evaluación y asignación de estudiantes de último año para la ejecución del internado, acogiendo las disposiciones establecidas en el presente procedimiento las cuales serán aplicadas de manera transparente y objetiva.
- b) Evaluar semestralmente la pertinencia y oportunidad de los criterios de evaluación para los estudiantes aspirantes a internado, si es del caso y sugerir a la Vicerrectoría académica la aplicación de los ajustes a que haya lugar. En todo caso será la Vicerrectoría Académica la instancia que dará el visto bueno para la modificación de los criterios.
- c) Atender, evaluar y resolver las solicitudes realizadas por los estudiantes de último año referentes a los procesos de internado.
- d) Sugerir y emitir concepto sobre la pertinencia y conveniencia de realizar convenios con nuevos escenarios Docencia Servicio propuestos por la comunidad académica para la realización de internados.
- e) Hacer seguimiento y evaluación de los procesos de internado, velando por el buen desempeño de los mismos en las diferentes instituciones con las que se ha establecido convenio.
- f) Evaluar la pertinencia y aprobar la movilidad nacional e internacional solicitada por los estudiantes de internado. Ajustándose a lineamientos institucionales para movilidad.

4. Criterios para evaluación de estudiantes: El comité de Internado se acogerá a los criterios establecidos en el presente procedimiento, para la evaluación de los estudiantes aspirantes a internado:

- a) Valoración integral del historial académico de los estudiantes aspirantes a internado, teniendo prioridad para asignación de cupos en los diferentes centros docencia servicio los estudiantes que cumplan plenamente con los criterios previamente establecidos por el comité:

5. Procedimiento para la asignación de cupos de internado en los centros docencia servicio a los estudiantes:

a. Criterios:

- 1. Existencia de convenios vigentes con Centros Docencia Servicio
- 2. Número de cupos disponibles en cada Centro Docencia Servicio
- 3. Cumplimiento de requisitos particulares de cada Centro Docencia Servicio, por parte de los estudiantes.

b. Clasificación de los centros docencia servicio:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Los centros docencia servicio se clasificarán para la distribución de cupos,

CRITERIOS	PUNTAJE GENERAL	PUNTAJE DISCRIMINADO
Promedio general acumulado A la fecha del comité de asignación de cupos	40 puntos	3.5 a 3.7 = 8 puntos 3.8 a 4.0 = 16 puntos 4.1 a 4.3 = 24 puntos 4.4 a 4.6 = 32 puntos 4.7 en adelante = 40 puntos
Entrevista	20 puntos	Empatía = 2 puntos Trabajo en Equipo = 2 puntos Liderazgo = 2 puntos Resolución de problemas = 2 puntos Organización = 2 puntos Seguimiento a la norma = 2 puntos Autogestión = 2 puntos Comunicación Asertiva = 2 puntos Relacionamiento = 2 puntos Responsabilidad = 2 puntos
Hoja de vida	25 puntos	Reconocimientos = 7 puntos Productos de investigación = 4 puntos Educación continuada = 4 puntos Participación en asociaciones = 2 puntos Monitorias = 4 puntos Actividades de proyección Social = 4 puntos
Aspectos disciplinarios y académicos	15 puntos	Ningún llamado de atención = 15 puntos Llamados de atención = 10 puntos Condicionamientos = 5 puntos Suspensiones = 0 puntos

así:

- a. De manera descendente, se dispondrá primero de los cupos de los centros docencia servicio que exijan el mayor número de requisitos y condiciones para la admisión de internos.
- b. Seguidamente se dispondrá de los cupos de centros docencia servicios que no tengan especificadas condiciones para la admisión de internos.
- c. **Clasificación de los estudiantes:** Se clasificarán los estudiantes en orden descendente, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación realizada por el Comité de internado de la institución, de acuerdo con los criterios establecidos en la tabla diseñada por la universidad para tal fin e incluida en el presente procedimiento.

6. Selección y asignación: Para la selección y asignación de cupos de internado, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) A los estudiantes que obtengan los seis (6) puntajes más altos de la calificación efectuada por la institución, les otorgará como un incentivo la oportunidad de elegir el sitio donde deseen realizar su práctica de internado en los centros docencia servicio con los cuales previamente exista convenio vigente; siempre y cuando



cumplan con los requisitos particulares exigidos por el Centro Docencia Servicio al cual aspiran.

En caso de empate entre los 6 mayores puntajes, tendrán derecho a elección del cupo para internado, en igualdad de condiciones.

- b) Los siguientes cupos a asignar, se distribuirán entre los estudiantes restantes, ubicándolos de acuerdo a los cupos disponibles según la clasificación previa de los Centro docencia servicio realizada por la universidad y considerando el cumplimiento de los requisitos exigidos por tales instituciones y los puntajes individuales obtenidos por cada estudiante en la evaluación hecha por la CUE.
- c) Sólo los estudiantes que sean asignados a centros docencia servicio ubicados fuera del departamento, podrán solicitar por una única vez la reasignación del cupo para ser reubicados en un centro docencia servicio ubicado en el Departamento. Condición que deberán manifestar por escrito máximo al día hábil siguiente de la publicación de los listados de asignación de cupos, y en todo caso el estudiante quedará sujeto a la disponibilidad restante de plazas.
- d) Los estudiantes que en razón de su lugar de origen, requieran solicitar la asignación del cupo para internado fuera del departamento, deberán manifestar por escrito su solicitud 90 días antes de la fecha de inicio del internado, con el fin que su petición pueda ser considerada por éste al momento de la asignación de cupos.
- e) La universidad realizará el proceso de asignación de cupos de internado, siguiendo criterios de objetividad y transparencia y su deber será el cumplimiento del presente procedimiento y la responsabilidad para la disposición de los Centros de práctica. Sin embargo, cuando por razones de servicio o ajenas a la institución no sea posible ajustarse en todo al procedimiento, la universidad podrá bajo su autonomía y el sano proceder modificar los criterios de asignación de cupos para garantizar el agotamiento del internado a todos los estudiantes.

7. Movilidad de internos: El Comité de Internado atendiendo su función de Evaluar la pertinencia y aprobar de la movilidad *nacional e internacional* solicitada por los estudiantes de internado, ajustándose a lineamientos institucionales para movilidad, revisará éstas, bajo los siguientes parámetros:

a. Verificación de las condiciones del Centro docencia Servicio propuesto para movilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos de la CUE en lo referente al internado, y que incluyen necesariamente la rotación por las siguientes áreas:

- Medicina Interna
- Pediatría
- Gineco-obstetricia
- Cirugía.
- Urgencias y unidad de cuidado intensivo-.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- Subespecialidades.
- Empresarial
- Ruralito.
- Medicina Familiar y comunitaria.
- Investigación
- *Línea de profundización (elegida por el estudiante)*
- *Electiva (elegida por el estudiante)*

8. Movilidad para internado flexible (línea de profundización, electiva y medicina familiar y comunitaria) nacional o internacional:

Para la movilidad nacional o internacional de internado flexible se plantea un plazo máximo de rotación de **90 días** de práctica (*Línea de profundización: 30 días, Electiva. 30 días, Medicina Familiar y comunitaria: 30 días*).

Sólo será posible autorizar dicha movilidad con centros docencia servicio con los cuales exista previamente el correspondiente convenio y en los cuales se encuentre disponible la rotación que desea realizar el estudiante.

El estudiante que aspire a esta modalidad de internado deberá cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios mencionados en este documento, asumiendo todos los costos necesarios, además de realizar los trámites necesarios para la misma, incluyendo la presentación de solicitud escrita ante el comité de internado, con **mínimo 120 días** de antelación al inicio del internado.

9. Internado Especial: Se entiende como internado especial, la posibilidad que se da a los estudiantes de internado para profundizar en un área específica de la medicina a través de una rotación que se encuentra o no incluida dentro de las rotaciones obligatoria dentro del plan de estudios del programa.

El estudiante interesado podrá tomar para su ejecución el tiempo correspondiente al internado flexible equivalente a 60 días, más el tiempo de las rotaciones de medicina familiar y subespecialidades equivalente a 30 días cada una, para un total de rotación de 120 días. La calificación obtenida en el internado especial, será la asignada a éstas rotaciones.

La rotación en el área específica deberá estar disponible en alguno de los convenios docencia-servicio que tenga la universidad al momento de la solicitud.

Los estudiantes interesados, deberán realizar la solicitud con al menos 120 días de antelación al inicio del internado, al comité de internado quien definirá sobre la misma.

En caso de solicitudes de movilidad o internado especial en las mismas áreas o sitios de práctica, cuya cantidad de estudiantes solicitantes supere el número de cupos disponibles, el comité de internado tendrá en cuenta los promedios académicos generales acumulados, los aspectos disciplinarios contenidos en el reglamento de la universidad y lo demás pertinente para cada caso.

El estudiante se obliga a informar a través de documento escrito al comité de internado como mínimo 80 días antes del inicio del internado, si su decisión es desistir de su solicitud inicial, bien sea de movilidad nacional, internacional, de



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

internado especial. De lo contrario se dará trámite a la solicitud ya realizada y ésta quedará en firme.

En todo caso, los estudiantes que realicen cualquier modalidad de internado o movilidad nacional o internacional, deberán asumir los gastos de manutención vivienda, alimentación, transporte y demás que requieran.

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a las directivas del programa, para que inicien las gestiones necesarias para divulgar y aplicar los reglamentos y procedimientos antes aprobados entre la comunidad académica de la facultad.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector